



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 30 de diciembre de 1997

Núm. 297

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 26/97/7.676

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica La Prohida S.A., con domicilio en Villablino, avenida de Asturias, 65, por la que solicita autorización para el establecimiento de una línea subterránea a 10 kV y CT de 250 kVA en Villaseca de Laciana, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohida, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 10 kV formada por conductores de aluminio RHV 3 x 50 mm² y una longitud de 96 m. Entronca y da servicio con posibilidad de seccionamiento a la línea existente denominada "Villablino-Villaseca", alimenta un CT tipo interior de 250 kVA 10-20kV/220/380 protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles calibrados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de noviembre de 1997.- El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

11021

5.625 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 155/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en el pueblo de Valporquero, término municipal de Vegacervera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ-0,6/1 kV de aluminio



con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de noviembre de 1997.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10971

6.375 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 170/95/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV y centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA denominado "Los Huertos", en Robledo de Torío, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV derivada de la actual "Navatejera-Vegacervera (ramal de Villanueva del Arbol)" con 782 m de longitud sobre apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56 y cadenas E-70 terminando en un centro de transformación intemperie de 100 kVA ampliable a 250 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de noviembre de 1997.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10972

6.375 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 99/96/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea 13,2/20 kV., C.T.I. 100 kVA. "Fábrica Embutidos Los Argüellos" y R.B.T. en Almuzara, t. m. de Cármenes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. Delegación León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 13,2/20 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, tres apoyos y una longitud de 169 m. Entronca en el apoyo 16 de la línea "Cármenes-Genicera", discurre por terrenos públicos, cruza el río Torío y la carretera local LE-311 y dará servicio a un C.T.I. 100 kVA, 13,2/20 kV-398-230 V, protegido contra sobrecargas y sobretensiones de origen atmosférico mediante fusibles de expulsión y autoválvulas respectivamente.

Se dotará la zona del entorno de la fábrica de embutidos "Los Argüellos", de una red aérea de B.T. de 30 m de longitud, formada por conductores en haz trenzado de aluminio, aislado con polietileno, 0,6/1 kV, y 3x95/54 mm².

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.917/1966, de 20 octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de noviembre de 1997.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10729

7.375 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 83/96/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de electrificación de Quintanilla de Sollamas, término municipal de Llamas de la Ribera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, denominada en lo sucesivo "Carrizo-Quintanilla" de 15/20 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, 20 apoyos y una longitud de 2.736 m. Entronca en el apoyo 57 de la línea "Cimanes-Carrizo", discurre por fincas de labor y prados, cruza caminos de concentración y líneas telefónicas y dará servicio a 3 centros de transformación, en los apoyos 17, 19 y fin de líneas, tipo intemperie, de 160 kVA, de 15 kV /380-220 V, protegidos en alta tensión mediante fusibles de expulsión y autoválvulas, y en baja mediante relés térmicos. Esta instalación tiene el objeto de sustituir parte de las instalaciones anteriores, que se encuentran en mal estado, y mejorar el suministro eléctrico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de noviembre de 1997.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10730

7.250 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 20/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas M.T. y C.T. "Nicolás de Brujas" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea, formada por conductores de aluminio, 3 (1x150), RHV-12/20 kV. Entronca y une a su vez los centros de transformación existentes, "Marpa y Ciudad Jardín", discurre por las calles San Fructuoso, avenida del Castillo y Alhaurín el Grande y dará servicio en su recorrido al C.T., de nueva creación, con entrada y salida, denominado "C.T. Nicolás de Brujas", sito en el edificio de viviendas en la calle del mismo nombre, Nicolás de Brujas, número 16, de 630 kVA, 15 kV-380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de noviembre de 1997.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10732

6.875 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expediente: 125/97/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, de la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea subterránea en doble circuito de 15/20 kV, formada por conductores de aluminio, RHV, 1x150 mm². Entronca en la línea existente de alimentación al "C.T. edificio España", en la calle Tenerías, discurre por la misma y la travesía Tenerías y dará servicio a un nuevo C.T. denominado "Travesía Tenerías", de 400 kVA, 15 KV/380-220V, protegido en alta y baja tensión mediante fusibles calibrados.

e) Presupuesto: 7.401.822 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de noviembre de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10731

4.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1998, en el que se integran el de la Corporación y el del organismo autónomo del Patronato Municipal para la Promoción de la Vivienda. El Presupuesto, anexos y acuerdo de aprobación quedarán expuestos al público en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en horario de 9.00 a 14.00 horas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los que se consideren interesados, según el art. 151.1 de la misma Ley, y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 de este artículo, puedan formular reclamaciones contra el mismo. El acuerdo de aprobación se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el Presupuesto durante el plazo de exposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 párrafo 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y artículo 20.2 del RD 500/1990 de 28 de abril.

San Andrés del Rabanedo, 26 de diciembre de 1997.-El Alcalde acctal., Santiago Blanco Espinosa.

11953

5.250 ptas.

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1997, las modificaciones de las siguientes Ordenanzas fiscales: número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; número 5, reguladora de la Tasa por recogida de basuras; número 6, reguladora de la Tasa por conservación del alcantarillado; y número 8, reguladora de la Tasa por expedición y reintegro de documentos, y transcurrido el periodo de pública exposición que establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias por los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo, se consideran definitivamente adoptados los acuerdos provisionales de modificación, cuyo texto íntegro es el que sigue:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando su redacción definitiva como sigue:

Artículo 2º.- En ejercicio de las facultades que confiere a esta Corporación el art. 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los siguientes tipos de gravamen:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,70 %
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,60 %

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Se modifican los artículos 6º y 8º de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la Tasa por recogida de basuras, quedando su redacción definitiva como sigue:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.- 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, tomando como base a cada inmueble o partes del mismo destinados a viviendas o locales donde se ejerza alguna actividad industrial, comercial, sanitaria, profesional, artística, de recreo, deportiva o similar, atendiendo a la naturaleza del servicio, clase y superficie de los inmuebles y establecimientos en que éste se presta.

2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes cuotas tributarias anuales:

I. VIVIENDAS

Por cada vivienda: 4.080 ptas.

II. COMERCIOS E INDUSTRIAS

A.- Con carácter general, por cada comercio, industria u oficina con superficie de hasta 50 m²: 8.820 ptas.

La cuota base referida se verá incrementada en los porcentajes siguientes en función del exceso sobre 50 m² mediante la aplicación de la siguiente escala:

De 51 m ² hasta 100 m	25% recargo
De 101 m ² hasta 200 m ²	50% recargo
De 201 m ² hasta 500 m ²	100% recargo
De 501 m ² hasta 750 m ²	150% recargo
De 751 m ² hasta 1.000 m ²	200% recargo

En lo que exceda de 1.000 m²: 26.470 ptas., más 20.000 pts. por cada cien metros cuadrados o fracción de exceso, salvo concierto directo.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del apartado I.

B.- Casos particulares:

Las cuotas correspondientes a los locales que a continuación se relacionan se fijan, por trimestre o fracción, en las cantidades que se indican seguidamente:

1) Almacenes al por mayor de frutas y verduras:	44.100 ptas.
2) Grandes almacenes (aquellos que dispongan de dos o más plantas):	76.690 ptas.
3) Supermercados, economatos y cooperativas:	
Hasta 150 m ² :	38.810 ptas.
De más de 150 m ² :	51.160 ptas.
4) Pescaderías, carnicerías, fruterías y similares:	14.110 ptas.
5) Bancos y entidades de crédito:	44.100 ptas.
6) Talleres y similares:	
De 101 a 500 m ² :	17.640 ptas.
De más de 500 m ² :	28.220 ptas.
7) Gasolineras:	44.100 ptas.
8) Mataderos (mínimo, salvo concierto):	110.250 ptas.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará, únicamente, la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del apartado I.

III. ESTABLECIMIENTOS DE BARES Y ESPECTACULOS

1) Bares, cervecerías y similares: 11.470 ptas.

La cuota base referida a los establecimientos de esta tarifa será aplicable para aquellos cuya superficie no sea superior a 25 m², incrementándose para los de mayor superficie en los porcentajes siguientes:

De 26 m ² hasta 50 m ²	10% recargo
De 51 m ² hasta 100 m ²	25% recargo
De 101 m ² hasta 200 m ²	50% recargo
De 201 m ² hasta 500 m ²	100% recargo
De 501 m ² hasta 750 m ²	150% recargo
De 751 m ² hasta 1000 m ²	200% recargo

En lo que exceda de 1.000 m²: 34.880 ptas., más 20.000 pts. por cada cien metros cuadrados o fracción de exceso, salvo concierto directo.

2.- Casos particulares:

a) Restaurantes:

Hasta 200 m ² :	35.280 ptas.
Más de 200 m ² :	70.560 ptas.

b) Cafeterías:

Categoría especial:	31.750 ptas.
Categoría 1ª:	22.940 ptas.
Categoría 2ª:	14.110 ptas.

c) Cines y teatros:

38.810 ptas.

d) Discotecas, salas de fiesta, bingos y salas de espectáculos:

44.100 ptas.

e) Panaderías y pastelerías:

14.110 ptas.

IV.- HOTELES, RESIDENCIAS, FONDAS, PENSIONES, COLEGIOS, CLINICAS, HOSPITALES Y SIMILARES

1.- Para cada establecimiento, considerando un máximo de 10 plazas autorizadas:

21.170 ptas.

Por cada plaza que exceda de 10:

700 ptas.

2.- Casos particulares:

a) Consultorios:

26.460 ptas.

b) Centros de salud:

88.200 ptas.

c) Colegios con internado y comedor:

35.280 ptas.

d) Colegios con comedor sin internado:

26.460 ptas.

e) Academias y Guarderías en pisos:

14.990 ptas.

A los establecimientos mercantiles e industriales, que no resulten acogidos a la letra en las precedentes tarifas y epígrafes, se les aplicarán las tarifas de los que resulten más adecuados, previos los informes técnicos, dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda, y resolución de la Comisión de Gobierno u Organismo competente.

V.- VIVIENDAS EN LOS PUEBLOS DE EL FERRAL Y VILLABALTER

Por cada vivienda: 2.800 ptas.

VI.- MONDA DE POZOS NEGOS Y LIMPIEZA EN CALLES PARTICULARES

Por cada limpieza de pozos negros: 7.720 ptas.

Por limpieza de calles particulares: concierto directo

3. Se establece, asimismo, la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda realizar convenios con aquellos establecimientos industriales o instituciones que, por la condición de sus residuos, tanto por su cuantía, como por las características de los mismos, requieran un trato especial, tanto de material, como de dedicación, todo ello previo informe de los Servicios municipales, que recoja los costes adscritos de forma especial a la citada industria, establecimiento o institución, y considerando el volumen y naturaleza de los residuos a retirar.

4. En los supuestos y con las condiciones y tramitación prevista en el artículo décimo de la presente Ordenanza Fiscal, el Alcalde Presidente podrá conceder a aquellas unidades familiares que lo soliciten una reducción de la cuota tributaria anual de hasta un 50%. Sin embargo, tal reducción no será de aplicación en las cuotas que

se devenguen por alta o baja definitiva, salvo que dichas cuotas supongan el importe de una anualidad completa.

DECLARACION E INGRESO

Artículo 8º.- 1. Las cuotas tributarias establecidas en el artículo 6.2 tendrán carácter anual e irreducible, salvo en los supuestos de nueva alta y de baja definitiva, en los que será fraccionable por trimestres previa presentación de la correspondiente declaración-autoliquidación por el sujeto pasivo.

2. Las liquidaciones sucesivas se practicarán, con carácter general, por el sistema de Padrón semestral que, aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, se expondrá al público por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo. La exposición al público se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y producirá el efecto de la notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. En el anuncio se harán saber los recursos procedentes.

Aprobado el Padrón, se cargarán los recibos a los Servicios Recaudatorios de la Diputación para su cobranza en periodo voluntario por plazo no inferior a dos meses, que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Incluido un sujeto pasivo en el Padrón, para causar baja ha de presentar solicitud al efecto y abonar la cuota del último ejercicio. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la Tasa.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6, REGULADORA DE LA TASA POR CONSERVACION DEL ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora de la Tasa por conservación del alcantarillado, quedando su redacción definitiva como sigue:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º.- 1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

2. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

I. LICENCIAS DE ACOMETIDA

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá una sola vez por vivienda, establecimiento o local:

a) Por vivienda, industria o local:	6.000 ptas.
b) Por edificios de N viviendas:	6.000 ptas. x N

2. Esta tasa es compatible con los impuestos, tasas y precios públicos que se devenguen por las obras a realizar u otras licencias a conceder.

II. USO DOMESTICO

Por vivienda, al trimestre o fracción, 10 ptas/m³ de agua cuyo consumo se haya verificado al objeto de tributar por la Tasa por Suministro de Agua Potable, con un mínimo trimestral de 300 ptas.

III. USO INDUSTRIAL

Por cada establecimiento, local o inmueble asimilado, al trimestre o fracción, 15 ptas/m³ de agua cuyo consumo se haya verificado al objeto de tributar por la Tasa por Suministro de Agua Potable, con un mínimo trimestral de 400 ptas.

3. Los usuarios que consuman agua sin contador o sin haberse dado de alta en el Servicio de Aguas abonarán un mínimo alzado de 1.000 ptas. por trimestre. Idéntico criterio se aplicará cuando, por cualquier causa, la Administración municipal no pueda determinar la cuota tributaria a abonar por el sujeto pasivo de la tasa. En los supuestos de avería del contador, se estará a la forma de cálculo prevista en la Tasa por Suministro de Agua Potable.

4. En los supuestos y con las condiciones y tramitación prevista en el artículo décimo de la presente Ordenanza Fiscal, el Alcalde Presidente podrá conceder a aquellas unidades familiares que lo soliciten una reducción de la cuota tributaria de hasta un 50%.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N° 8, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION Y REINTEGRO DE DOCUMENTOS

Se modifica el artículo 7° de la Ordenanza Fiscal n° 8, reguladora de la Tasa por expedición y reintegro de documentos, quedando su redacción definitiva como sigue:

TARIFAS

Artículo 7°.- Los derechos a satisfacer por la tramitación de los documentos o escritos regulados por esta Ordenanza son los siguientes:

I. Instancias y compulsas documentales	
- Cada cotejo y un pliego	250 pts.
- Cotejo por cada pliego de exceso	50 pts.
- Bastanteo de poderes	1.000 pts.
II. Parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones y divisiones de fincas	
- Hasta 250 m ² . de superficie	20 pts/m ² .
- Por exceso:	
* De más de 250 m ² . hasta 1.000 m ²	10 pts/m ² .
* De más de 1.000 m ² . hasta 5.000 m ²	5 pts/m ² .
* De más de 5.000 m ² .	3 pts/m ² .
III. Documentos expedidos por Secretaría, Intervención y otras Oficinas y Organos municipales	
- Volantes de empadronamiento	150 pts.
- Certificaciones de empadronamiento	200 pts.
- Por cada año que exceda del último quinquenio	75 pts.
- Rectificación de errores en el Padrón de Habitantes imputables al interesado	250 pts.
- Inscripción y baja en el Registro de Parejas de Hecho	1.000 pts.
- Certificación e informe de datos estadísticos con fines no académicos	1.500 pts.
- Certificación de Bienes	500 pts.
- Certificación de Secretaría a instancia de parte, con incremento del 10 % para cada año de búsqueda	1.000 pts.
- Tarjeta de arma de aire comprimido	1.000 pts.
V. Otros Documentos	
- Publicidad megafónica en vehículos, por día	1.000 pts.
- Cada anuncio o cartel referido a industrias, profesiones, artes, propagandas, avisos	25 pts.
- Cada ejemplar de Ordenanzas Fiscales	3.000 pts.
- Cada ejemplar suelto de una Ordenanza	300 pts.
- Normas subsidiarias de planeamiento:	
a) cada hoja cartográfica o plano:	
- en poliéster	1.500 pts.
- en papel vegetal	1.250 pts.
- en papel normal	1.000 pts.
b) cada ejemplar completo de Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento	15.000 pts.
- Fotocopias, por unidad :	
a) Formato Din A4	15 pts.
b) Formato Din A3	30 pts.
- Otros documentos, informes, licencias, autorizaciones, etc, no incluidos en las tarifas anteriores	1.000 pts.

Contra el precedente acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, previa comunicación a esta Administración municipal de su propósito de interponerlo. Podrán interponer, no obstante, cualquier otro que estimen conveniente.

San Andrés del Rabanedo (León), 26 de diciembre de 1997.-El Alcalde acctal., Santiago Blanco Espinosa.

11952

70.750 pts.

TORENO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1997, aprobó el pliego de Clausulas Administrativas y Particulares que habrán de regir el concurso para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Toreno aprobándose igualmente el sacar a concurso la adjudicación del citado servicio.

Conforme al párrafo 2 del artículo 122 del RD 78/86 de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

El Pliego de Cláusulas es del tenor literal siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

Pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato habrá de regir el concurso tramitado, por procedimiento abierto para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Toreno.

I.- OBJETO DEL CONTRATO DE GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO.- Es objeto del contrato de concesión la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Toreno.

II.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DE LA CONCESION.- El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y supletoriamente por la Ley 7/85 de 2 de abril; por el R.D. Legislativo 78/86 de 18 de abril; por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.- El contrato que se perfeccione constituirá un concesión administrativa para la gestión del servicio, conforme al artículo 114.2 a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 157 a) de la LCAP.

IV.- PLAZO DE CONCESION.- La concesión se otorgará por un plazo de dos años, prorrogable por otros dos años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

El ofertante podrá presentar plazos de concesión por un período inferior al indicado.

Habiendo adoptado acuerdo el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 29 de abril de 1997 en su punto segundo, de adhesión al Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León, de la Excma. Diputación Provincial de León, con la aprobación de los Estatutos, a su vez aprobados por la Entidad Provincial expresada, y acordándose quedar integrados en el citado consorcio y delegando en la Diputación Provincial para la tramitación y gestión de los mismos. Y en cumplimiento de dicho acuerdo, si el Consorcio indicado comenzase a funcionar, en el plazo de un mes a partir de dicha entrada en funcionamiento, quedaría rescindida la presente concesión del servicio público de recogida sin derecho a indemnización, de ninguna clase, de este Ayuntamiento a favor del concesionario.

V.- OBLIGACIONES BASICAS DEL CONCESIONARIO.- Serán obligaciones básicas del concesionario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento el mismo, en el plazo de siete días hábiles siguientes a la firma del contrato.

b) Recogida de la totalidad de los residuos urbanos de carácter domiciliario depositados en los correspondientes contenedores.

c) Recogida y carga de los desperdicios de establecimientos comerciales que previamente habrán sido situados por el personal de los citados establecimientos, en los contenedores instalados al efecto.

Se comprenderán los residuos procedentes de barrido y limpieza de dichos establecimientos, así como los subproductos y residuos asimilables de fábricas y talleres, siempre que aquellos supongan una cantidad inferior a 40 kilogramos, en cada caso, sean de dimensiones fácilmente transportables y de ninguna manera desprendan líquidos, gases o sean nocivos para el personal y el material.

d) El lavado y desodorización de contenedores, cumpliendo inexcusablemente con las frecuencias de lavado exigidas.

e) La recogida selectiva de papel, pilas y enseres de gran tamaño, en días concertados, que deberán ser suficientemente anunciados por el adjudicatario.

g) Serán obligaciones del contratista y correlativos derechos de la Administración Municipal, las concernientes a la exacta prestación y dotación de los servicios objeto del contrato, en general y de las especiales, que siguen:

1.- El cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo y de la Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometa por el contratista.

2.- Responder de toda indemnización civil de daños por accidentes que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo empleados en los servicios, sin perjuicio de los derechos que asistan al contratista. Asimismo, el contratista será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios por dolo o culpa, ya sean de bienes, personas e instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponerseles.

3.- Serán de cargo del contratista todos los impuestos, derechos y tasas que gravan las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios objeto del contrato.

4.- El contratista cumplirá las disposiciones legales vigentes en materia laboral y en materia fiscal.

5.- No podrá el contratista subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

VI.- CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- Serán las siguientes:

1.- La recogida será DIARIA, excepto domingos: En las localidades de Toreno, Matarrosa del Sil y Tombrio de Abajo. Cada dos días, excepto domingos, en el resto de las localidades del municipio.

2.- Los servicios se realizarán en horario preferentemente diurno, siguiendo las instrucciones que al efecto dé el Ayuntamiento, debiendo cumplirse con la debida puntualidad, para evitar incomodidades al vecindario.

3.- La recogida de basuras se realizará con el máximo cuidado para no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en la maniobra y aquellos que se hayan caído de los contenedores, envases o bolsas, por rebusque de los animales y otras causas.

4.- Las basuras se depositarán en contenedores instalados a tal efecto en los lugares señalados por el Ayuntamiento.

5.- Los contenedores deberán de ser lavados, desinfectados y desodorizados, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, ambos inclusive, una vez al mes. El resto del año, una vez cada dos meses.

6.- Se efectuará un recogida selectiva de papel, pilas (en bolsas especiales) y enseres de gran tamaño, al menos una vez al mes.

7.- No se permitirá el trasvase de basuras de un vehículo a otro en la vía pública. Esta operación, en caso de absoluta necesidad, solo podrá realizarse en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento. En todo caso, se procederá al trasvase de forma que no se produzcan derrames o malos olores.

8.- Los productos procedentes de la recogida serán transportados por el contratista adjudicatario hasta el vertedero que señale el Ayuntamiento, en el mismo día de su recogida, sin que, por lo tanto, tales basuras o productos puedan ser depositados en otro lugar ni quedarse en los vehículos de transporte de un día para otro.

9.- Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura deberán ser entregados en las oficinas del Ayuntamiento.

VII.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.- Son derechos del concesionario:

a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.

b) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

c) Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

VIII.- CANON QUE SATISFARA LA CORPORACION AL CONCESIONARIO.- El canon que la Corporación satisfará al concesionario, será el ofrecido por el concesionario en la proposición.

IX.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica, en los términos de los artículos 155, 16 y 19 de la LCAP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20, como prohibitivas para contratar y que tengan clasificación suficiente como empresa de servicios de Limpieza e Higienización, de acuerdo a lo establecido en la orden de 30 de enero de 1991 del Ministerio de Hacienda sobre Contratos del Estado. (BOE núm. 54, de 04.03.91)

X.- GARANTIA PROVISIONAL.- La garantía provisional será el 2 por 100 del presupuesto del contrato. Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

XI.- GARANTIA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XII.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.- Conforme al párrafo 2 del artículo 122 del RD 78/86 de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XIII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Lugar, plazo de presentación, formalidades y documentación:

1.- Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado "PROPOSICION ECONOMICA", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado. Deberá tener la inscripción "PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONCURSO CONCESIONAL DE GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE RESI-

DUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TORENO". Cada licitador podrá presentar únicamente una sola proposición.

B) Sobre B, denominado "DOCUMENTOS", expresará la inscripción de "DOCUMENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO CONCESIONAL DE GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TORENO", y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes;

1.1 DNI del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2 Poder bastantado, cuando actúe por representación.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

3.1 Justificación de solvencia económica, con informe por escrito de instituciones financieras y, tratándose de sociedades, presentar balances o extractos de balances, debidamente cotejados.

3.2 Declaración de los trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.- Documentos relativos a la gestión del servicio:

4.1.- Programa y calendario de prestación del servicio.

4.2.- Canon que ha de abonar el Ayuntamiento.

4.3.- Plazo de concesión.

XIV.- MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente, que lo será el Alcalde.-

Vocales: Un representante por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación Municipal.

- Secretario.- El de la Corporación.

XV.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública. Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XVI.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

La experiencia en el sector.

- Solvencia económica.

- El equipo material y humano de que disponga el concesionario para la realización de la concesión.

- La declaración de medidas adoptadas por el concesionario para controlar la buena marcha del servicio.

- El menor canon que ha de abonar el Ayuntamiento.

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta un 20% para cada criterio.

XVII.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación en acto público, celebrado el día hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 12 horas, en el salón de sesiones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta. Si el día hábil coincidiera en sábado, el acto público se trasladará al lunes siguiente.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos y las elevará, con el acta y la propuesta que estimen pertinente, al Pleno que ha de efectuar la adjudicación.

XVIII.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.- Dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

- NIF.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de prestación del servicio.

- Declaración del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2596/86 de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XIX.- ADJUDICACION DEFINITIVA.- El Pleno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes, dictará dentro de ocho días desde la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que se constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas y aporte los documentos señalados en la cláusula anterior.

XX.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio, en documento administrativo, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares si no estuviera incorporado al mismo y la Memoria Valorada de las obras que se compromete a ejecutar.

XXI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de la adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXII.- RESOLUCION DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 168 de la LCAP.

XXIII.- REGIMEN JURIDICO.- En lo no previsto en el pliego de condiciones, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, el RD 78/86, el Reglamento de Servicios y la LCAP.

XXIV.- JURISDICCION COMPETENTE.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Toreno, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXV.- MODELO DE PROPOSICION.-

Don, vecino de....., con domicilio en, en nombre propio (o en representación de don,) enterado del concurso convocado por el procedimiento abierto para adjudicar la gestión indirecta del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el término

municipal de Toreno, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones pertinentes, ofreciendo el canon anual de..... pesetas (en letra y número), y una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en....

Lugar, fecha y firma.

Toreno, 9 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

11448 43.000 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 4 de diciembre de 1997, se aprobó inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, respecto a la ordenanza número 7, y específicamente en el solar sito en el kilómetro 3,700 de la carretera de Santander.

Se concede un plazo de exposición pública por periodo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que por parte de los interesados se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaquilambre, 18 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11875 344 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1997, se aprobó el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en Colinas del Campo de Martín Moro", redactado por Rueda y Vega Asociados, S.A., Arquitectura y Urbanismo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 26.000.000 de pesetas.

El citado documento se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1997, fue aprobado con el quórum exigido en la Ley 7/85, de 2 de abril, la solicitud de formalización de aval bancario con el Banco de Crédito Local de España para garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Colinas del Campo de Martín Moro", incluidas en la ZAE Omaña-Luna 1998, de la Excm. Diputación Provincial de León, con las siguientes características:

—Importe: 5.200.000 pesetas.

—Comisión de formalización: 0,10%.

—Comisión de riesgo trimestral: 0,13%.

—Formalización: Contrato privado entre el *Boletín Oficial de Castilla y León* y Ayuntamiento de Igüeña, sin gasto adicional.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer, en el citado plazo, por escrito, cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1997, y con el quórum exigido en la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado el Proyecto de Contrato de Anticipo reintegrable, sin interés, a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de las siguientes características:

—Importe: 1.500.000 pesetas.

—Amortización: 10 años.

—Gastos de Administración: 228.880 pesetas.

—Destino: Financiar aportación municipal a las obras de "Rehabilitación casa cuartel de la Guardia Civil de Igüeña".

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 19 de diciembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

11814 1.781 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LILLO DEL BIERZO

CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO DE CARACTER ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE "CONDUCCION PARA REGADIOS, SEGUNDA FASE, DE DE LA DENOMINADA PRESA DE VIARZAS".

Prevía tramitación de urgencia del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, para contratar las obras de conducción para regadíos, segunda fase, de la denominada Presa de Viarzas.

Posteriormente en sesión de fecha 13 de diciembre de 1997 se rechazaron las alegaciones presentadas, mediante lo cual se convoca concurso público conforme al siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.—Objeto del contrato.

—Contrato de obras.

—Procedimiento de adjudicación abierto.

—Forma de adjudicación: Concurso, de las obras de conducción para riegos, segunda fase, de la denominada Presa de Viarzas, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces.

2.—Tipo de licitación.

Noventa millones de pesetas (90.000.000 pesetas), incluido IVA y demás gastos reseñados en el apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que queda expuesto en la Secretaría Municipal.

3.—Fianzas.

La fianza provisional se fija en el 2% del presupuesto base de licitación y la definitiva en el 4% del presupuesto del contrato.

4.—Plazo de ejecución: Seis meses.

5.—Presentación de proposiciones: En el registro de licitadores, en mano o por correo, en la sede de la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, desde las 10.00 horas hasta las 14.00 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio oficial.

La documentación a presentar estará contenida en tres sobres cerrados, denominados N.º 1, N.º 2 y N.º 3 y en los cuales se hará constar:

Sobre N.º 1: Documentación General (designación de la obra).

Contenido: (Se presentarán documentos originales o fotocopias auténticas).

A) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar

los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

B) El resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso, indicada en el apartado 8.2 de este pliego.

C) Certificado de clasificación del contratista y declaración jurada de su vigencia, o justificación de su solvencia económica-financiera, técnica o profesional, si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, conforme al artículo 25.2 de la Ley 13/95.

D) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley 13/95.

E) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente presentará el recibo acreditativo (último) o certificado, en su caso, de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como compromiso de darse de alta en el I.A.E., en este municipio, para el caso de ser adjudicatario.

F) Las empresas extranjeras presentarán la declaración que indica el artículo 80.2.d), de la citada Ley 13/95.

Sobre N.º 2: Documentación específica del concurso.

Título: Documentación específica del concurso.

Contenido: (Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas).

Se incluirá la documentación acreditativa de cada uno de los extremos que se tendrán en cuenta para la valoración del concurso, según los Anexos II y III de este pliego, salvo el de la oferta económica, que irá en el sobre número 3, así como de las variantes (concreciones, modificaciones y mejoras), que puedan contribuir a mejorar las soluciones técnicas proyectadas o la realización de las obras, sin que ello implique nunca más cantidad que la señalada en el Apartado B) del cuadro de características que encabeza este pliego.

Sobre N.º 3: Proposición económica.

Título: Proposición económica (título de la obra).

Contenido: La proposición económica se formalizará conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I (Modelo de proposición económica) y en la cual se considerarán incluidos todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos (incluido el IVA).

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente a la Administración la oferta.

Cada licitador no podrán presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo hubiere hecho individualmente, o figurara en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

6.-Gastos de anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación de contrato.

7.-MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en calle, plaza..... número....., provisto de DNI número....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado de la licitación y anuncio para la contratación de la obra.....

Expongo:

Primero.-Que conozco el proyecto completo y el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la convocatoria.

Segundo.-Que acepto las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de dicha obra a cuyo cumplimiento me comprometo en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al proyecto, por la cantidad de..... (se pondrá primero en letra y luego en cifra), estando comprendidos todos los im-

puestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que, por tanto, se repercutan estos como partida independiente.

Lugar, fecha, firma y sello.

Lillo del Bierzo, 16 de diciembre de 1997.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

11808

14.875 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.563/97-2.ªA, por el Abogado señor Astiz Albizu, en nombre y representación de Linecar, S.A., contra resolución de 8 de abril de 1997, recaída en expediente sancionador LE-23.211-I-91 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León desestimando recurso de reposición contra acuerdo dictado en recurso de alzada planteada contra resolución sancionadora de la Delegación Territorial de León. Expte. LE-23211-I-91.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de junio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

6919

3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.093/97-2.ªB, interpuesto por el Procurador señor don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 13 de febrero de 1997, en expediente 960552, que fijó justiprecio a la ocupación y servidumbre de paso de tendido eléctrico sobre finca rústica, parcela 323, polígono 9 del Catastro de Rústica del término municipal de Sariegos (León), propiedad de doña Delia Olivera Alvarez.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de septiembre de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

9031

3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.074/97-2.ª A, por el Procurador

señor Muñoz Santos, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdepolo de 7 de abril de 1997, que estima parcialmente el recurso interpuesto contra liquidación de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la licencia para construcción de la línea eléctrica aérea Gradefes-Bustillo del Cea.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de septiembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9498

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.161/97-2-A, interpuesto por el Procurador señor Muñoz Santos, en nombre y representación de Leomotor, S.A., contra resolución de 4 de abril de 1997, de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, recaída en expediente sancionador de consumo 24/073/96, desestimatoria del recurso contra otra de 3 de diciembre de 1996, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Consumo de León. Sanción de 40.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9499

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.094/97-2.^a A, por el Procurador señor Muñoz Santos, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 13 de febrero de 1997, en expediente número 960796, fijando el justiprecio por ocupación y servidumbre de paso de tendido eléctrico en finca rústica, parcela 10, polígono 17, término de Cistierna, propiedad de Herederos de Mercedes Cantón Mallo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de septiembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9500

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.354/97-2.^a B, por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de don Aurelio Puerto Franco, por sí y en beneficio de la Comunidad de Herederos de la fallecida doña Angeles Franco Salvi, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 10 de abril de 1997, dictado en expediente sobre justiprecio 960300, relativo a la obra de desdoblamiento de calzada C-631 de Ponferrada a Villablino, P.K. 0.000 al 7.773, tramo Ponferrada-Cubillos del Sil, clave 1.3-LE-1, de las fincas número 87, 88, 89 y 90 (Unidad Económica), polígono 13, parcelas 283, 291, 292 y 293, en término de Ponferrada, propiedad de herederos de Angeles Franco Salvi.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9523

3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.666/97-2.^a B, interpuesto por el Procurador señor Muñoz, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León), de 26 de mayo de 1997, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por dicha demandante contra liquidación sobre Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras aprobadas por la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento el 2 de enero de 1997, ante la solicitud de licencia presentada para la construcción de la línea eléctrica aérea de media tensión de suministro al centro penitenciario de la citada localidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10095

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.916/97-2.^a B, interpuesto por el Procurador señor C. Muñoz, en nombre y representación de Construcciones y Obras Llorente, S.A. (Collosa), contra resolución de la Comisión de Reclamaciones Económicas-Administrativas, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, de 21 de mayo de 1997, resolución número 1.117/97, reclamación núm. 463/95, declarando la inadmisibilidad de dicha reclamación, al plantearse contra un acto que pone ya fin a la vía administrativa

y solo ser impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sobre sanción de 13 de enero de 1992, impuesta por el Delegado Territorial de León de la mencionada Junta en materia de transportes, LE-27751-0-92.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10096 3.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.621/97-2.^a-A, interpuesto por el Letrado señor Lozano Santamarta, en nombre y representación de don Antonio García Arias, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 10 de abril de 1997, sobre valoración de los derechos expropiados consecuencia de obras de concentración parcelaria del término de Las Omañas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10349 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.917/97-2.^a A, interpuesto por el Procurador señor Muñoz Santos, en nombre y representación de Construcciones y Obras Llorente, S.A. (Collosa), contra resolución de 21 de mayo de 1997 de la Comisión de Reclamaciones Económico-administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en la reclamación número 464/95 derivada de expediente LE-27831-I-92, contra anterior resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de fecha 13 de enero de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10574 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.430/97-2-A, interpuesto por

el Procurador señor Moreno Gil, en nombre y representación de Agri-Bierzo, S.A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Cacabelos, de 11 de abril de 1997, sobre requerimiento a la recurrente para que proceda a reparaciones en la urbanización del "Foyo".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10685 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.938 de 1997, Sección 2 B, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de don José María Silván Martínez contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 20 de marzo de 1997, que fijó justiprecio en expediente 970068, como consecuencia de la obra autovía del Noroeste carretera N-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 370 al P.K. 402, tramo San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo; clave 12-LE-2950 de la finca del plano parcelario número 40B, polígono 17 2950 parcela 718, afectada en una superficie de 800 m.² de terreno en término municipal de Bembibre, propiedad de dicho demandante.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10852 3.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.843/97-2-A, interpuesto por el Procurador señor Aguilar Lorenzo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cistierna (León), contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, recaída en expediente sancionador 2.592/96, de 27 de junio de 1997, imponiendo una sanción de 150.000 pesetas por infracción a la legislación de aguas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10875 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.829/97-2-A, por el Procurador señor Alonso Zamorano, en nombre y representación de don Angel Alvarez de la Torre, contra resolución del Ayuntamiento de Astorga (León), sobre reclamación del impuesto de incremento del valor de los terrenos, adoptada el 21 de abril de 1997 en expediente 95/96 que desestima la reclamación número 3035 contra la liquidación practicada por importe de 396.018 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de noviembre de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

10949

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.212/97 Sección 1.ª-A, interpuesto por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Enrique Antizar Pérez, contra Decreto de la Alcaldía de Villafranca del Bierzo (León), de 8 de julio de 1997, por el que, además de incoar procedimiento disciplinario al recurrente, se decretó suspensión provisional de funciones, durante el plazo de seis meses, en su puesto de Alguacil Portero de dicho Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de noviembre de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

11003

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.742 de 1997, Sección 2 AZ, por el Procurador Ballesteros González, en nombre y representación de don Roberto Uría García, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Ponferrada de 12 de mayo y 24 de mayo de 1997, desestimando recurso contra la interposición de contribuciones especiales por las obras de la Avda. de España en Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de noviembre 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

11061

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.435 de 1997 Sección 2 A, por el Procurador señor Pardo Torón, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra la resolución de 26 de mayo de 1997, desestimando el recurso de reposición contra diligencia de embargo del servicio de recaudación (Demarcación de Ponferrada, 2.ª), sobre descubiertos en el IBI, ejercicios 1995 y 1996, por importe de 420.438 pesetas de principal más 84.088 pesetas de recargo de apremio.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

11102

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.956/97 sección 1.ª A, interpuesto por doña M.ª Ascensión García García en su propio nombre y derecho, contra resolución de 16 de junio de 1997 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura por la que se desestima la petición sobre anulación del destino obtenido por concurso de traslados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

11103

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.060/97 sección 1.ª A, interpuesto por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Radio Gestión, S.L., contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, adoptada en sesión celebrada el 29 de mayo de 1997 y bajo el punto 7.º del orden del día, "Adjudicación concurso público explotación de la emisora municipal de radio".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de noviembre de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

11107

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.914/97-2.ª A, interpuesto por el Procurador señor Sanz Rojo, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, recaída en expediente 24.101010828, relativa al acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social 24/9710417737.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11108 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3014/97-2.ª B, interpuesto por el Procurador señor Ramos, en nombre y representación de Parada de Postas León, S.L., contra resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), de 10 de junio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra las actas de liquidación número 24/4996980 24 97/10409251 (272/97), 24 97/10409352 (97/274). 01.01.96 a 31.08.96 (140.588 pesetas); 01.01.94 a 31.12.95 (186.636).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11109 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.476/97-2B, interpuesto por la Procuradora señora Monsalve, en nombre y representación de don Manuel Fernández Fernández, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-010-114.233-8 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y tres meses suspensión permiso conducir por exceso.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11017 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.136/97 Sección 1.ª-A, interpuesto por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre y representación de Areas Azules del Bierzo, S.L., contra resolución de 2 de julio de 1997 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Soto Digón, contra resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de fecha 10 de febrero de 1997, por la que se autorizaba provisionalmente la instalación de baja tensión de la estación de servicio propiedad de Areas Azules del Bierzo, S.L., en Ponferrada (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11020 3.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.163/97 Sección 1.ª A, interpuesto por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Santiago Fernández Martínez, contra resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 26 de junio de 1997, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de 4 de noviembre de 1996 del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se denegó al recurrente la rehabilitación de la autorización de la serie MDP-N para el vehículo LE-8289-M.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11110 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.492 de 1997 sección 2 A, por el señor Letrado García Delgado, en nombre y representación

de don José Angel Prieto Domínguez, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente 24.040106-866-1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11116

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.083-1.ª B/97, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Fundación Sierra Pambley, contra desestimación por silencio administrativo de las reclamaciones números 24/57/96 y 24/58/96, seguidas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, con sede en León, interpuestas contra las resoluciones de 26 de diciembre de 1995, dictadas por el Inspector Jefe de la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León, que confirman las propuestas de liquidación derivadas de las actas 98987-1 y 98986-2, correspondientes al Impuesto sobre Sociedades relativo a los ejercicios 1989 y 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11160

3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.780 de 1997 Sección 2 A, por el Procurador Velasco Nieto, en nombre y representación de doña María Nieves Pérez Guerra, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 3 de junio de 1997, que fija el justiprecio de fincas afectadas por otros de pavimentación de la calle Segovia en Bembibre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11164

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.750 de 1997 Sección 2 A, por el Procurador señor Alonso Delgado, en nombre y representación de Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, contra la liquidación del IBI por el Ayuntamiento por importe de 147.631 (N.º liquidación 97.0731/97).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11223

2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.295 de 1997 Sección 2 B, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Refinería Física, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) de 8 de mayo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante en relación con el expediente 5511/96, acta de infracción número 79/96, de 15 de enero de 1996, sanción de 250.000 pesetas, fecha resolución inicial 19 de febrero de 1996, Dirección Provincial de Trabajo de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11252

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.733/97-2.ª B, interpuesto por el Procurador señor B. Aguilar, en nombre y representación de don Antolín Pérez Fernández contra resolución de la Junta Vecinal de la Nora del Río (León), de 8 de mayo de 1997, sobre enganches al suministro de agua de dicha localidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de noviembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

11272

2.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 432/96, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios, calle Fray Luis de León, 11, contra don Antonio García González, don Hilario García González y otros, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En León a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis, en comisión de servicio, don Miguel Angel Amezcua Martínez, los presentes autos de juicio de cognición 432/96, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Fray Luis de León, 11, representada por la Procuradora señora Puerta Lozano, asistida de la Letrada doña Consuelo Fernández, contra doña Olvido López Alfonso, representada por el Procurador señor Díez Llamazares, asistida del Letrado señor Miguélez López, doña Erundina López Alfonso, don Hilario García González, don Rogelio García González, don Antonio García González, doña Carolina López Alfonso, asistida del Letrado señor Arce Mainzhaysen, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Puerta Lozano, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Fray Luis de León, 11, contra doña Olvido López Alfonso, representada por el Procurador señor Díez Llamazares, contra doña Erundina López Alfonso, ambas allanadas a la demanda, contra doña Carolina García González, personada y que se opuso a la demanda, a quien se le ha reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita y contra don Hilario, don Rogelio y don Antonio García González, declarados en rebeldía, debo condenar y condono a dichos demandados a abonar a la parte actora la cantidad de trescientas treinta mil pesetas (330.000), más los intereses legales, así como la cantidad que resultare del impago de los recibos de comunidad concretados y en los términos y forma a que se ha hecho mención en el fundamento tercero de la presente resolución. Y todo ello con expresa imposición de las costas procesales de esta instancia a los codemandados, salvo a las dos codemandadas allanadas a la demanda, doña Olvido y doña Erundina López Alfonso.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Hilario y don Antonio García González, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1997.—Firma (ilegible).

11418

5.500 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 417/97-S, que se tramita en el mismo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Miguel Angel Díez Cano, contra doña Alicia Silvia Palacios de Sámez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 4 de diciembre de 1997.—El Secretario judicial (ilegible).

11390

1.875 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha,

dictada en los autos de juicio menor cuantía, número 240/97, promovido a instancia de "Textil Cano Segura, S.A.", representada por la Procuradora señora Crespo Toral y asistida por el Letrado señor García Canela, contra don Eutimio Justo Carballo Salán, doña Dolores Ordóñez Fernández, don Javier Justo Carballo Ordóñez, con último domicilio en avenida 18 de Julio número 13, León, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de veinte días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y, en caso de comparecer, se le concederán diez días para contestar.

Dado en León a 28 de noviembre de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11434

2.750 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de León y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 21/97, siendo denunciante Virgilio García Fernández y como denunciadas, Teresa Pereira Valiño y Vilma Beatriz Vázquez, que se celebró el día nueve de julio del presente, por la presente falta de lesiones en agresión, en el que ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Teresa Pereira Valiño de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León a 17 de noviembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

11213

2.375 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 467/97, promovido a instancia de don Macario del Pozo Bernardo, representado por la Procuradora señora Díez Carrizo, contra don Luis Francisco Chebaux Domenech, sobre reclamación de cantidad, actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y, en caso de comparecer, se le concederán tres días para contestar.

Dado en León a 24 de noviembre de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11106

2.375 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON 1997



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 30 de diciembre de 1997

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ANEXO AL NUMERO 297

Excma. Diputación Provincial de León

Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León

ANUNCIOS

El Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición de terrenos destinados a la instalación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León.

1. Entidad adjudicataria:

Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León. Parque Científico de La Granja, edificio administrativo, Avenida Real, 1, 24006 de León.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Los terrenos que se oferten deberán estar radicados en la Provincia de León, pudiendo ser públicos o privados. Deberán tener una superficie mínima de 35 hectáreas, con las siguientes características:

- De toda la superficie ofertada, al menos 10 hectáreas tendrán las características geotécnicas necesarias para soportar las edificaciones o instalaciones de la Planta.

- En el resto de la superficie ofertada existirá una configuración topográfica adecuada para almacenar al menos cinco millones de toneladas de residuos sólidos urbanos.

Para más información ver Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

No se fija.

5. Garantías:

Provisional: Quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pts)

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Oficinas del Consorcio Provincial.

b) Domicilio: Parque Científico de La Granja, edificio administrativo, Avenida Real, 1.

c) Localidad y código postal: León 24006.

d) Teléfono: 987/ 26 01 14

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Oficina del Consorcio en el Parque Científico de La Granja, edificio administrativo, Avenida Real, 1, 24006 de León. De 9 a 13 horas.

El Secretario del Consorcio, Jaime Fernández Criado.

12007

6.625 ptas.

El Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de una ASISTENCIA TÉCNICA para la instalación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León.

Entidad adjudicataria:

Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León. Parque Científico de La Granja, edificio administrativo, Avenida Real, 1, 24006 de León.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción:

La asesoría abarca las siguientes actividades:

Asistencia Técnica mediante la redacción de la propuesta de adjudicación del concurso que se convoque por este Consorcio para la adquisición de los terrenos para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León.

Propuesta de modificación y adaptación del Plan Integral de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León a la normativa vigente.

Propuesta de Pliego de Cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirán la adjudicación mediante procedimiento abierto, sistema de Concurso, del contrato para la redacción de proyectos, ejecución y explotación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León, mediante la modalidad de Concesión Administrativa. En el referido Pliego se habrán de tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Redacción de los proyectos de la Planta de Tratamiento y de Transferencia.

Ejecución de instalaciones.

Prestación del Servicio.

Sistema de Transportes.

Estudio de las ofertas presentadas por las empresas participantes en el concurso con la redacción de la propuesta de adjudicación del contrato de concesión, conforme a los criterios y objetivos previstos en el correspondiente Pliego.

Propuesta del sistema de financiación para la instalación y explotación del Servicio.

Asistencia Técnica, en general, a los órganos del Consorcio en todo aquello que pueda tener relación con el desarrollo del Plan de Residuos Sólidos Urbanos.

b) Plazo de ejecución: El contrato se extenderá hasta el momento de la adjudicación definitiva del concurso para la redacción, construcción y explotación de la Planta de R.S.U. En todo caso la entrega de la propuesta de modificación del Plan tendrá que realizarse dentro de los tres meses siguientes a la firma del contrato, debiéndose entregar un mes más tarde la propuesta del pliego de prescripciones que regirán el concurso para la explotación de la Planta.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total : Quince millones de pesetas (15.000.000 pesetas).

5. Garantías:

Provisional: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas)

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Oficinas del Consorcio Provincial.

b) Domicilio: Parque Científico de La Granja, Edificio administrativo, Avenida Real, 1.

c) Localidad y código postal: León 24006.

d) Teléfono: 987/ 26 01 14

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Oficina del Consorcio en el Parque Científico de La Granja, edificio administrativo, Avenida Real, 1 24006 de León. De 9 a 13 horas.

El Secretario del Consorcio, Jaime Fernández Criado.

12008

10.375 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 183/97, a instancias de don Enrique Emperador Guerra, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra el "Centro de Producción Gráfica de León, S.L.", sobre reclamación de 492.975 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado el embargo de bienes propiedad de la demandada "Centro de Producción Gráfica de León, S.L.", designándose los siguientes:

1.-Los saldos de cuentas corrientes de ahorro, imposición a plazo fijo y cualesquiera otro tipo de depósitos bancarios en efectivo y a través de cualquier fórmula bancaria de imposición y que sea titular la entidad demandada, cuyo CIF es: B-242.70654 y como representantes de la misma don Carlos Benedicto Fernández Silván, con DNI 51.333.260, de las siguientes entidades bancarias de Ponferrada: BBV, Banco de Asturias, Banco de Castilla, Banco Central Hispanoamericano, Banco del Comercio, Banco Español de Crédito, Banco Pastor, Banco de Santander, Banco Popular Español y Banco Herrero.

2.-Vehículo o vehículos de los que sean titulares Cepografic y don Carlos Benedicto Fernández Silván en la Jefatura Provincial de Tráfico.

3.-Cantidades pendientes de devolución en concepto de IVA y/o IRPF.

Y desconociéndose el actual domicilio de la parte demandada, se le notifica el embargo decretado sobre los bienes referidos en el presente edicto, que se entregará a la solicitante para su diligenciamiento.

Y para que se cumpla lo acordado, y sirva el presente de notificación del embargo a los demandados "Centro de Producción Gráfica de León, S.L.", y a don Carlos Benedicto Fernández Silván, lo expido en León a 3 de diciembre de 1997.-La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

11433

4.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 80/97, sobre hurto, por medio de la presente se le notifica el denunciado Juan Lamas Heras, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo absolver y absuelvo a Felipe Villamor Louzao y Juan Lamas Heras, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento".

Dado en Ponferrada a 1 de diciembre de 1997.-La Juez de Instrucción (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

11265

1.625 ptas.